

GACETA

DE LOS TRIBUNALES.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS POR LA TARDE, ESCEPTO EL DOMINGO.

Se suscribe en Madrid en su Redaccion calle de Jardines, núm. 16 y 17, cuarto 3.º, donde estuvo la del Siglo: en la librería de Escamilla, calle de Carretas: en la de Razola, calle de la Concepcion Jerónima, y en la de Romeral, calle de Jacometrezo, donde se hallará de venta á 8 cuartos cada número. — En las provincias: en Badajoz, en la de Carrillo. — Barcelona, en la de Piferrer. — Bilbao, en la de Delpont. — Cádiz, en la de Hortal. — Cáceres, en la de Burgos. — Córdoba, en la de Berard. — Coruña, en la de Calvete. — Granada, en la de Sanz. — Jaén, en la de Cereceda. — Jerez, en la de Bueno. — León, en la de Delgado. — Logroño, en la de Arias. — Murcia, en la de Benedicto. — Málaga, en la de Carreras. — Oviedo, en la de García Longoria. — Palma, en la de Noguera. — Pamplona, en la de Suarez. — Plasencia, en la de Pis. — Salamanca, en la de Reyes. — Santiago, en la de la Viuda de Compañel. — Santander, en la de Martínez. — Sevilla, en la de Caro y Caraya. — Segovia, en la de Atejandro. — Toledo, en la de Hernandez. — Tortosa, en la de Puigrubí. — Tarragona, en la de Berdeguer. — Valencia, en la de Mallen y Berard. — Valladolid, en la de Rodríguez. — Vitoria, en la de Flores. — Zaragoza, en la de Yague; y en las administraciones de correos de Lugo y Ferrol.

Precio de la Suscripción: en Madrid, llevado á casa de los señores Suscriptores: Por un mes 16 rs. Por tres 44 id. Por seis 86 id. Por un año 170 id. — En las provincias, franco de porte: Por un mes 26 rs. Por tres 76 id. Por seis 140 id. Por un año 274 id.

TRIBUNALES.

CAUSAS DEL DIA.

COMISION MILITAR EJECUTIVA Y PERMANENTE DE CASTILLA LA NUEVA.

Continuacion de la causa formada sobre la proclamacion del castillo de Carlos V.

ADVERTENCIA. Deseosos de presentar las causas con la imparcialidad debida, y habiendo publicado el escrito fiscal en este proceso, hemos creido deber hacer lo mismo con los de los acusados, para que el público en vista de uno y otro pueda juzgar con mas acierto de la justicia de la sentencia; pero como la insercion de todas las defensas de los reos haria interminable, por decirlo así, este artículo, nos hemos limitado á publicar solamente tres defensas, en que estan comprendidos los principales procesados, y á quienes por consiguiente se han impuesto las mayores penas.

Defensa de Juan Gomez y Manuel Martinaz.

El defensor nombrado por Juan Gomez y Manuel Martinez, cuyo cargo tiene aceptado en la causa pendiente ante esta comision militar ejecutiva contra los referidos sus defendidos y demas compañeros, presos todos en la cárcel de esta Corte por los alborotos causados en la noche del 2 al 3 de marzo último en la casa pasadizo del Refugio, calle de Toledo, y por atribuirseles voces ó espresiones contra S. M., evacuando la vista del expediente con la premura y poco tiempo que se le ha concedido para ello, dice: que no resulta plenamente probado delito alguno, ni de espresiones alarmantes, ni de alboroto ó sublevacion contra mis defendidos Juan Gomez y Manuel Martinez. El celador de policía del barrio de Mira el Rio D. José Clemente parece fue avisado por unos hombres de que habia una grande conmocion y alboroto en la calle de Toledo á la de la Paloma en la casa del pasadizo; y habiendo acudido, dice que oyó un ruido que le pareció un tiro, y que dudó si era ó no tiro; y uniéndosele otros paisanos y vecinos del barrio, entró dentro de la casa, y habiendo pedido auxilio al escuadron de caballeria Lijeros de Madrid, y acudiendo el celador de dicho barrio y casa, ejecutaron la prision de varios vecinos de ella, la mayor parte que estaban dentro de sus cuartos ó habitaciones, entre los que fueron incluidos mis dos defendidos. Pondré ante este respetable tribunal la única declaracion que á mi parecer resulta contra mis dos defendidos, que es la del testigo Lorenzo Menendez, el que dice que á cosa de las seis y media de la tarde, saliendo de su casa halló en la puerta siete hombres, el uno se llama el tintorero (que es Juan Gomez mi defendido), Isidro Zorrilla, otro hermano de este, cuyo nombre no recuerda el padre de los dos Zorrillas, que despues lo mataron, el hijo del aguador de la puerta de Toledo Manuel Martinez (que tambien es mi defendido), y Pedro Rojas cuña-

do del Martinez, los que le dijeron al verle: á ese pícaro matarle; y el tintorero le tiró un pistoletazo que no le tocó, y se retiró el declarante otra vez á su casa: que los espresados gritaron viva Carlos V; que estos siete fueron los que promovieron el alboroto, á los que siguieron los demas. Ciertamente que esta declaracion es, al parecer, un cargo contra Juan Gomez, Manuel Martinez y demas compañeros. Pero por fortuna ningun otro testigo habla ni dice, espresando sus nombres, haberlos visto á la puerta de la calle; pues Máxima Lopez al folio 177 en su declaracion de todos los que dice vió cuando fue á buscar dos veces á su hijo Pablo Muñoz, que estaba á la puerta de la calle en compania de otros que designa con sus nombres, nada dice de mis dos defendidos; prueba cierta y evidente que no se hallaban allí, como falsamente asegura Lorenzo Menendez; pues si los hubiese visto lo declararia la Máxima Lopez, igualmente que lo hace con los demas. ¿Y por qué se ha de dar mas valor y crédito á la declaracion de Menendez que á la de Máxima Lopez, y que á las de mis dos defendidos, que á esa hora se hallaban en sus cuartos en compania de sus mujeres y demas familia? ¿Dónde está la pistola con que dice le tiró Juan Gomez, que por mas esquisitas diligencias que ha practicado el señor fiscal, no ha podido hallar no solo la susodicha pistola, sino ninguna otra arma de fuego ni de ninguna otra clase, lo que hace creer seria figuracion de Menendez? ¿En una confusion como la que ciertamente habria en la vecindad á la entrada del celador y demas paisanos, quién puede asegurar de dónde serian los tiros, si de los que entraban ó de los que estaban dentro? No cree el presente defensor que un solo testigo sea suficiente para declarar á Juan Gomez y Manuel Martinez reos del delito de que se trata en cuestion, y muchísimo menos á Manuel Martinez, que siempre ha profesado regulares sentimientos. Nada, Señor, ha tenido el suceso ocurrido la noche del 2 de marzo de premeditado; todo ha sido hechos casuales y consiguientes; ha sido una quimera particular, resentimientos de los paisanos que se hallaban fuera de la casa y de los vecinos de ella: los unos gritaban viva Carlos V, y los otros viva Isabel II, y estas espresiones eran nacidas no de amor á estas dos personas, sino de encono y rabia entre los de fuera y dentro, á pesar del aspecto sério que despues tomó todo, ya consiguiente á la mucha reunion de jentes, que mal informadas y llevadas de su celo cometieron tantas tropelías indistintamente con inocentes y culpados en casi todos los infelices que se encontraron dentro de la casa. Y suponiendo por un momento, lo que no concedo, que el Gomez y Martinez fuesen delincuentes ó cómplices del alboroto, ¿no habian purgado ya suficientemente su error con las grandes heridas que recibieron de los paisanos que entrando en sus cuartos de repente, sin defensa alguna les tiraron á matar, cojiendo al uno en compania de su mujer é hijos, y dándole varias heridas graves y de consideracion, de las que perdió el sentido sin recobrarlo hasta el día 5; y al otro, que igualmente estaba en su cuarto cenando con su mujer y una sobrinita, le dieron muchas cu-

chilladas, las que le motivaron la pérdida de casi toda su sangre con espocion de la vida, y de cuyas resultas permanecen ya mes y medio, es decir, desde que se hallan presos el Martinez en el hospital jeneral y el Gomez en la enfermeria de la cárcel. Estos mismos á quienes se acusa de desafectos á S. M. la Reina, si, como lo espera el presente defensor, el tribunal los mira con piedad, serán en lo sucesivo los mas acérrimos defensores de una Reina, que por timbre lleva la piedad para con los infelices. Los informes dados por el señor comisario de policía de su cuartel, que nada deben influir en la presente causa, los califica al uno de desafecto y de mala conducta, y al otro de regulares sentimientos y dominado de la embriaguez. ¿Y qué datos tiene para juzgarlos así? No es bastante que él lo espese, es preciso marcar los hechos, y la comision no ha de aventurar su juicio sin datos. He concluido. Esta respetable comision militar ha visto cuán distante está esta causa en la actualidad del aparato con que se principió, y cuán poco corresponde á la suerte que sufren tantos miserables, los que estan reducidos á una prision y privados de poder adquirir su subsistencia. Las consecuencias de estos males bien las conocerá este tribunal, son dignas de lamentarse. Si la suerte de tantos hombres útiles ocupados en sus trabajos y separados ahora de ellos: si sus hijos en gran número, y algunos en la lactancia: si sus mujeres abandonadas con ellos á mendigar por las calles y plazas de esta Capital, y á sufrir todos los horrores de la indijencia, son objetos que merezcan algun interes, yo no lo dudo: este tribunal, compuesto de jefes militares que muchas veces con la espada en la mano en el campo de batalla habrán concedido noblemente la vida á infelices rendidos, hará que cesen tantos males que nunca debieron existir, y dará una prueba, como lo espero, que ante su autoridad, si el delito es castigado como merece, la inocencia y alucinamiento es tambien protegida segun lo dicta la humanidad, la razon y la justicia. Madrid 18 de abril de 1834. — Baltasar Fernandez.

D. Francisco de la Peña, capitán de infanteria, teniente ilimitado de la guardia real y defensor nombrado por D. Fernando Cano, llavero de la fuente del Berro perteneciente á S. M., en favor de su cliente al tribunal dice:

Cuatro cargos resultan al parecer contra mi defendido, que son: el supuesto retrato de Carlos V; una lista de nombres y apellidos; la cita que hace en su declaracion (fol. 59) Lorenzo Menendez; y el no haber comprendido las voces dadas por los alborotadores la noche del 2 de marzo: tan insignificantes son dichos cargos, que á no ser por cumplir con las formalidades de ordenanza, no necesitaba defensor que reiterase á este tribunal las pruebas manifiestas de su inocencia.

En cuanto al primero, véase que es una aleluya de muchachos, con un letrado que dice Sermo. Sr. Infante D. Carlos, luego ya no es tal retrato de Carlos V: mi defendido asegura en su declara-

ción (fol. 74) no ser suya; su hijo confiesa francamente pertenecerle, y que hace algunos meses se la balló en la calle de Toledo, conservándola sin objeto alguno. ¿Es, señor, imposible que la haya tenido en su poder ignorándolo su padre? ¿consta en la causa de modo alguno que la tuviese en su casa como propiedad suya, y con señales de aprecio? Al contrario, el celador D. Ramon Rodriguez asegura en su parte (fol. 43) la balló con un librito de fumar en la cartera reconocida por el hijo de Cano como propia.

El 2.º que es la lista, está justificado por su mismo autor, y por el maestro D. Tomas Annia, ser de niños de su escuela (de la que era pasante José Cano), sin que pueda dársele mas valor que el que en si realmente tiene.

El 3.º es la declaracion de Lorenzo Menendez, en que despues de detallar por sus nombres, apellidos y motes los siete alborotadores, añade que posteriormente á haberle disparado un pistoletazo el llamado tintorero, mi defendido con otros, que como él vivian en la casa, se unieron á aquellos; y si este hombre huyó y se encerró en su cuarto, como él mismo confiesa en su declaracion, ¿cómo pudo ver que Cano y los demas que cita se unieron á los primeros?

El 4.º es no haber entendido las voces que se proferian: ¿pero por qué ha de dudarse de esta verdad, cuando es corriente en toda persona juiciosa alejarse de todo alboroto y compromiso cuanto le sea posible, como lo hizo mi cliente para no verse envuelto en asuntos judiciales? Esto es tanto mas natural en un hombre de edad, como mi defendido, que no puede menos de evitar ser el acusador forzoso é involuntario de un semejante suyo, y acaso por su dicho ser el autor de la desgracia de aquel infeliz, que acaso obró sin conocimiento del

delito que cometia; y queda probada la verdad de mi aserto con la sencillez con que contesta lo que oyó, que fue solo ruido de algunos tiros y voces que no entendió.

¿Cuál, pues, otro cargo resulta contra mi cliente? ¿el de haber desconocido la letra de su hijo? Esto no es extraño en la agitacion propia de un padre que se halla ante una autoridad en circunstancias críticas, que conoce la imprevisión de la juventud, y que no sabiendo con certeza de qué podría ser aquella lista, y cómo estaba en su poder, el amor paternal le turbase en términos de desconocer en aquel momento hasta la letra de su mismo hijo; y en prueba de ello, que mas sereno despues manifiesta que Cano 1.º y Cano 2.º son sus sobrinos, de lo que infiere que aquella lista que se le presentó, sería de niños de la escuela.

Aun encuentro en favor de mi cliente, que habiendo sido reconocidas todas las habitaciones de la casa por el celador D. José Clemente, segun aparece de su parte (fol. 40), no tuvo por conveniente arrestarle como á los demas, de lo que se infiere que no halló causa para ello, sin que pueda creerse que no se hallaba en su habitacion, respecto que no se permitió la entrada ni salida de la casa, siendo víctimas de su arrojo los que lo intentaron por el fuego de los centinelas que guardaban á este fin la puerta, segun consta de autos; de suerte que á no haberse hecho mérito de la aléluya, de que ya se ha hablado, encontrada en el segundo reconocimiento que practicó á las dos de la noche el celador Don Ramon Rodriguez, es bien claro que mi defendido no hubiera sido preso.

En cuanto á lo que manifiesta en su informe el comisario de policía, lo de voluntario realista es insignificante, siempre que su conducta particular haya sido la de un honrado y pacífico habitante: en

cuanto á lo de desafecto á S. M., no es creible que sea así, cuando se le conserva en su destino, al paso que han sido separados otros empleados de la real casa; y el ser reservado es uno de los dones que hacen á las criaturas apreciables en la sociedad. Dichos informes, pues, carecen de fundamento, y no debe dárseles valor.

Nada mas existe en el proceso contra mi defendido, y creo haber demostrado lo bastante no ser datos suficientes los que se han presentado para su prision (que sufre mes y medio há), por la sola casualidad de habitar la casa llamada del pasadizo de la calle de Toledo, que quiere hacer valer Menendez, único testigo que sin verdad nombra á mi cliente; por tanto:

A VV. SS. suplico como defensor que soy del espresado D. Fernando Cano, á quien represento, tengan á bien en vista de cuanto tan fundadamente he espuesto, á no constar nada mas en el proceso contra mi defendido, cuya edad de 57 años, dilatado tiempo que está en la real servidumbre mereciendo la confianza de un encargo como el que sirve, que no conservaria si no fuese hombre de buena conducta, y el propio interés de la conservacion de su empleo, como único medio de su subsistencia, y la de su familia, aseguran la verdad de mi alegato, declararle inocente y ponerle en libertad, mandando no le sirva de nota en su conducta, y buena fama, esta prision que ha sufrido; dignándose el tribunal pasar un testimonio de esta justa sentencia al excelentísimo señor mayordomo mayor, para evitar cualquiera perjuicio que pudiera seguirse en su destino, si quedasen dudosos de su opinion por este suceso. Así lo espero de la rectitud y justificacion de VV. SS. — Madrid 18 de abril de 1834.

Francisco de la Peña.

(Se continuará la causa.)

Redactor Universal.

La premura del tiempo con otras exigencias, fáciles de conocer, no nos permitieron hablar extensamente en nuestro número de ayer acerca de los acontecimientos que parcialmente turbaron la pública tranquilidad en la tarde del domingo último. Alteróse como es sabido el orden, particularmente en la calle de la Montera. Casi al mismo tiempo resonaron en los opuestos ángulos de Madrid algunas voces subversivas, llegando el escándalo hasta el punto de atacar en pelotones á los Urbanos que se hallaban en aquellos parajes; hubo algun muerto y heridos de una y otra parte: finalmente, hasta los carlistas presos en las cárceles pronunciaron con inaudito descaro vivas de insurrección.

Nosotros fuimos testigos presenciales de estos hechos, y nos hallamos mas de una vez en el caso de empuñar el sable para defendernos. El atrevimiento con que á nuestros mismos ojos, en medio de la capital se dieron vivas al mas alucinado de los pretendientes; la simultaneidad del movimiento; la estension local que pretendió abrazar; todo en fin nos hizo creer en semejantes sucesos el resultado de mil sordas y oscuras maquinaciones que por desgracia nuestra nunca se cortan de raíz. No culpamos, no, á los ignorantes que fanatizados ó borrachos gritaron *viva Carlos V.* Sabemos muy bien lo que alcanza el dinero repartido á tiempo entre miserables, conocemos lo que puede en un populacho andrajoso la esperanza de un saqueo general, y la compasion es el único sentimiento que nos anima cuando los vemos caer al golpe de los valientes.

Pero de nada habrá servido ese escarmiento; nada habremos conseguido con esponer nuestras vidas por conservar la tranquilidad, mientras no se abogue el foco de la rebelion.

Hay carlistas declarados que impunemente nos insultan con su presencia, que descaradamente se asocian con otros tan perversos como ellos. ¿Qué mas? los hay desempeñando destinos despues de haber hecho públicamente alarde de su opinion en las mismas oficinas á que asisten, formando escandalosamente en ellas como una seccion distinta de la que componen los buenos. Todos estos viven tranquilamente fiados tal vez en la buena estrella que los guia; y al mismo tiempo se vierte el dinero á manos llenas, para que cuatro tontos griten y vengan á morir donde debieran perecer los cobardes que los engañaron. Reflexionemos bien en el estado de prevencion á que necesariamenté nos han

conducido tantos atentados de los enemigos de nuestra inocente Reina, tan ilegales persecuciones, tanta sangre ilustre como hemos visto correr en afrentosos cadalsos durante los últimos diez años! El gobierno debe reprimir con mano fuerte todos estos atentados; porque sería muy perjudicial el dar lugar á que tuviese cada ciudadano que hacerse á si justicia.

Afortunadamente no estamos en este caso, los ofendidos fueron los que contuvieron al pueblo cuando casi no conocia ya freno en su justa indignacion. En la calle de la Montera los vimos al lado del señor gobernador de la plaza, proteger su persona para el caso en que fuese atacada; y no se piense por eso que dejaban de estar irritados por el crimen que en dicho punto se cometió. Son muy conocidos los sentimientos de los que mas se distinguieron, conteniendo al pueblo, para creer que no participaban de la justa cólera que este manifestaba. El capitán de granaderos con la mayor parte de su compañía, el alférez de la quinta compañía D. Bernardino Nuñez Arenas, D. Santiago Galvez Padilla sarjento segundo, D. José Urbina, D. Manuel Ruiz del Portal, el señor Grases, sarjento de la segunda, D. Joaquín Mayoni, el cabo primero de la misma D. Luis Gonzalez, el señor Silvent y muchos, muchísimos de cuyo amor á la libertad no se puede dudar, hicieron los mas decididos esfuerzos por conservar el orden, haciendo respetar la autoridad del señor gobernador; mas no por eso dejaban interiormente hacer cierta justicia al resentimiento de un pueblo cansado ya de verse insultado impunemente. Esto prueba la injusticia con que se ha desconfiado hasta aquí de la mas saludable garantía; esto hace ver lo que puede un uniforme llevado para sostener el trono legítimo, la libertad y el orden.

INTERIOR.

MADRID, MAYO 14.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora siguen en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

REAL DECRETO.

En consideracion á las relevantes circunstancias que concurren en el capitán jeneral de Castilla la Nueva D. José Martinez de San Martin, y teniendo presente el celo y enerjia con que desempeña siempre los diferentes mandos puestos á su cuidado; en nombre de mi muy cara y amada Hija la Reina doña Isabel II, vengo en conferirle la superintendencia jeneral de policía del reino, que desempeñará con retencion de dicho cargo de capitán jeneral de esta provincia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la real mano. = En Aranjuez á 12 de abril de 1834. = D. José Maria Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

Habiéndose dignado resolver S. M. la Reina Gobernadora, á propuesta del Consejo de ministros, que la apertura solemne de las Cortes jenerales del Reino que van á convocarse, se verifique el dia 24 de julio de este presente año, lo comunico á V. E. por real orden para que poniéndose de acuerdo con el Subdelegado principal de Fomento de la provincia de Madrid, y con el Correidor de la misma heroica villa, dispongan que se hallen convenientemente preparados para dicha época los edificios en que han de celebrar sus sesiones uno y otro Estamento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 12 de mayo de 1834. Francisco Martinez de la Rosa. — capitán jeneral de Castilla la Nueva.

Real orden comunicada á los RR. obispos de Calahorra y Pamplona.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora atajar en su raíz los estragos que ha causado la desafección de varios eclesiásticos encargados de la cura de almas, y evitar el que haya de recurrirse á su separación y confinamiento, quedando el pasto espiritual á cargo de interinos: teniendo en consideración lo espuesto por el ayuntamiento de la anteguerra de Begoña, en el señorío de Vizcaya, y lo informado por el comisario réjio del mismo, se ha servido mandar que en las oposiciones hacederas para la provision de cinco beneficios vacantes en aquella, á consecuencia de la separación de los curados de Bilbao y Begoña, y en cuantas hayan de verificarse en las provincias Vascongadas y reino de Navarra hasta su completa pacificación, no se admita la firma de sugeto alguno que á las calidades canónicas y de la respectiva fundación no acompañe un atestado del respectivo comisario réjio, por el que conste ser persona conocidamente adicta á la causa de la legitimidad. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios &c. Aranjuez 12 de mayo de 1834.

MINISTERIO DEL FOMENTO JENERAL DEL REINO.

Reales ordenes.

Con fecha de hoy me dice el señor secretario de estado y del despacho que comunica al capitán general de Castilla la Nueva la real orden siguiente. *(Es la que antecede espedita por el Ministerio de estado.)*

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su noticia y circulación por medio del Boletín oficial de esa provincia. Dios &c. Aranjuez 12 de mayo de 1834. = Moscoso. = Señor Subdelegado de Fomento.

En esposición documentada de 8 del actual la V. S. parte al ministerio de mi cargo de las desagradables ocurrencias que tuvieron lugar los días anteriores 6 y 7 en la ciudad de Jerez de la frontera, donde V. S. se hallaba ejerciendo las funciones de su destino, y llegó á ser menospreciada su autoridad por medio de voces subversivas pronunciadas por algunos grupos que pedían salirse V. S. de la población, á lo que lejos de oponerse el ayuntamiento, como era de su principal deber, prestó apoyo escandaloso por medio de una comisión que dirigió á V. S. en la noche del 6, presentándose en cuerpo con este mismo objeto en la madrugada del 7, é insistiendo en él por tercera vez en oficio del propio día; visto lo cual, que le nada habían servido los esfuerzos de V. S. para hacer entrar en su deber á dicha corporación, y que se hallaba su autoridad insultada y desobedecida de todo punto, tomó V. S. el partido de retirarse. De todo se ha enterado S. M. la Reina Gobernadora detenidamente, y oído el dictámen del consejo de señores Ministros, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Se aprueba la conducta de V. S. en esta ocasión, y merece el aprecio de S. M. la entereza con que sostuvo la autoridad que ejerce en nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, hasta donde permitió la desobediencia y culpabilidad del ayuntamiento.

2.º Quedan suspensos de sus funciones los individuos del ayuntamiento de Jerez que acordaron los actos al principio indicados, y que concurrieron á ellos en comisión ó en cuerpo, sin perjuicio de las penas á que se hayan hecho acreedores segun el grado en que resulten culpables de la sumaria que se formará inmediatamente para la averiguación de todos los autores y cómplices de los desacatos ocurridos en aquella ciudad.

3.º Durante ella, hasta que se concluya, y mientras de la misma no resultase mérito para otra providencia, los individuos comprendidos en el artículo anterior saldrán de Jerez, y permanecerán bajo la vigilancia de las respectivas justicias, en pueblos distantes seis leguas del término jurisdiccional de dicha ciudad.

4.º Por de pronto sufrirán los mismos individuos mancomunadamente una multa de 200 reales vellón, pagaderos por aquellos de quienes pueda exigirse sin demora, y á los que se reservará el derecho de repetición contra los demás mancomunados.

5.º Quedan separados de la Milicia Urbana, y no recobrarán el honor de volver á sus filas, los individuos que hayan promovido, asistido ó cooperado á los desórdenes que motivan estas disposiciones.

6.º Los individuos del ayuntamiento de Jerez, suspensos en conformidad al artículo 2.º, serán reemplazados por sujetos que elejirá V. S. de entre los comprendidos entre las ternas pendientes, y que reúnan las calidades convenientes para el mejor desempeño del cargo de concejales.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. por extraordinario para su inteligencia y efectos correspondientes á su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 12 de mayo de 1834. = Moscoso. = Señor Subdelegado de Fomento de la provincia de Cádiz.

—El viernes 16 se reunirán en el local del estinguido consejo de Indias los Sres. que componen el consejo real de España é Indias á prestar el juramento, y en seguida se verificará la instalación de este cuerpo.

—Parece que el gobierno ha anunciado que no necesita préstamo alguno para llenar sus atenciones, hasta tanto que los representantes de la nación, hechos cargo del estado de las rentas y de las atenciones que se han de cubrir con ellas, decreten lo conveniente á la subsistencia del estado y al crédito y decoro de la nación.

—Se asegura que han sido nombrados coroneles de los regimientos de infantería de Urbanos el señor duque de Osuna del primero, y el señor duque de Montellano del segundo; y que se ha concedido igual empleo para el de caballería Urbana al señor marqués de Espinardo.

—Hoy ha llegado un correo extraordinario de Portugal con la noticia de haber entrado en Coimbra el 7 de este mes las tropas de Doña María de la Gloria.

Cádiz 6 de mayo. — Hace algunos días que circula en esta ciudad la voz de haberse cometido en cierta casa religiosa un crimen tan feo y atroz que parece increíble, porque supone haber llegado al último punto de la depravación humana. Sin embargo, como este rumor se sostiene, quisiéramos que si fuese falso se desmintiese públicamente por medio de la imprenta; puesto que si ésta es el azote de los vicios, también sirve para desvanecer calumnias ó maliciosas imputaciones. En tal caso prestaremos gustosísimos nuestro papel á los interesados; pero si lo que dice no es una mera suposición, desde ahora clamamos altamente por una pronta y ejemplar justicia que satisfaga la vindicta pública, ofendida con tal indignidad. ¿Cuándo llegará el caso de que los trámites judiciales establecidos para salvaguardia de la inocencia, solo se empleen en su defensa, y de ningún modo si el delito está desde luego comprobado y es conocido el delincuente? Todavía no hemos visto castigarse el notorio atentado cometido contra el autor de un artículo de teatros, á quien asaltaron algunos cómicos en medio de la calle. La pronta pena produce un saludable escarmiento: cuando es tardía, mas parece venganza que justicia. El crimen se olvida, y el delincuente es objeto de compasión.

Sevilla 3 de mayo. — El conductor de correos de Cádiz que llegó anoche, dice que anteayer por la tarde había entrado en aquel puerto un bergantín procedente de Lisboa, con la noticia de que el Pretendiente con su familia y comitiva se había puesto á disposición de D. Pedro.

Copiamos la siguiente alocucion, que demuestra los jenerosos y patrióticos sentimientos del Sr. Balanzat.

Soldados: Juntos en la guerra partimos como hermanos las glorias y los riesgos, y despues de la aparente paz hemos sufrido la suerte que el destino nos impuso: ya nos conocemos. Por vuestra resignada constancia de que fuisteis ejemplar modelo, os admiraron en aquellos tiempos de triste recuerdo: por vuestra lealtad y decidido patriotismo os admiran hoy con placer y entusiasmo los amantes del bien público. El Numen de la munificencia que hoy lo promueve desde el trono hispano, y á quien debo el mando de este ejército, os promete una época mas venturosa, en la que sereis considerados segun vuestros méritos y servicios.

Dos grandes objetos encomiendan las circunstancias al honor militar: defender los derechos de una Reina niña, disputados sucia y bárbaramente por la ambición fanática, y sostener las concesiones políticas y mejoras administrativas con que su augusta Madre quiere labrar la felicidad de esta nación que la adora.

Soldados: Milicianos provinciales: Urbanos: el lustre de las armas españolas consiste hoy en el éxito de ambas empresas. Cuento con vuestras vir-

tudes para sostenerlas, y con vuestro valor y constancia para esterminar á los enemigos que quieran combatirla. Vuestro aspecto imponente bastará para contenerlos, y destruir en su origen sus cobardes y criminales tramas; pero si por desgracia fuere necesario, indispensable acudir á las armas; si provocados entraseis en la lid, sereis valientes y jenerosos, sereis españoles. Así lo espera vuestro jeneral y compañero de armas. Granada 5 de mayo de 1834. = Luis Balanzat.

Córdoba 6 de mayo. — Hoy ha vuelto á tomar el mando el jeneral Marrón: sabemos que ha trabajado mucho durante el tiempo de su interinidad en Sevilla para la formación de la Milicia Urbana de esta provincia, y que ha dejado preparados casi todos los trabajos. Creemos que aprobarla y armarla todo será á la vez, porque su actividad es sin igual, y su entusiasmo por la Milicia Urbana es muy conocido.

Barcelona 7 de mayo. — Los fusiles estan embarcados en Portvendre en el bergantín *Realista*, número de 82, y van á llegar de un momento á otro.

D. Juan Nepomuceno Montero marchará á Gaudesa, frontera de Aragón, con una columna compuesta de un batallón de Bailen, medio escuadron del 7.º ligero Navarra, y una columna de voluntarios de Isabel del correjimiento de Tortosa, con la orden de obrar en combinacion con las columnas de aquel reino para limpiarlo de las pequeñas gavillas que lo infestan, auxiliándose mutuamente y sin atender á límites de fronteras, sino de acudir donde llame la urgencia, y si necesario fuesen mas refuerzos, se mandarán.

Se hará la batida jeneral; pero se duda sacar gran provecho, pues esconden las armas y se dispersan de dos en dos, por cuyo medio logran escaparse.

Las compañías correjimentales creadas por S. E. van en aumento, y pronto estarán al completo muchas de ellas.

Todas las facciones de Cataluña estan reunidas en los confines del correjimiento de Cervera y Manresa, compuesta de 300 y tantos facciosos estropeados, la mitad sin armas, con pocas municiones y peor comidos. Muchos se escaparían si no les hicieran entender que no se les ha de dar cuartel. Todo el resto de Cataluña está en perfecta tranquilidad: solo en las faldas de Monseni divaga una compuesta de ocho á diez mandados por el Bolet de Tona.

La fuerza de Urbanos armada pasa de 250 hombres, que con la inscripta y que espera las armas forma un todo de cerca de 700.

Los franceses han puesto algunos destacamentos en la frontera, que servirán sin duda para desarimar é internar á los facciosos que se retiren á Francia.

Hoy al amanecer ha salido S. E. con el segundo jefe de la plana mayor D. Manuel de Tena, el ayudante de campo D. Antonio Frias y Don Pedro Bruguera á dar una vuelta por el principado. Sus intenciones no se saben por su mucha reserva, pero se presume será para concluir con los rebeldes. Se ha dado facultades á los pueblos que quieran fortificarse para que lo hagan: se entiende por la parte donde divaga la facción, reduciéndola de este modo á vivir sobre las casas de campo y sostener estas con la continua movilidad que tienen todas las columnas, persiguiéndolos sin descanso.

Se trata de tapar los boquetes de la frontera por el valle de Andorra con grandes destacamentos y casas fuertes, para desde ellas caer si fuese necesario sobre los contrabandistas que traen algunas municiones y armamento para la facción y cortar la retirada á esta.

La junta de guerra y hacienda creada por S. E. proveerá á todas las necesidades de la fuerza armada sin gravámen de los pueblos. Esta sí que es medida sabia por las bases sobre que estriba.

Aranda de Duero 11 de mayo. Merino ha andado vagando desde la derrota de Herrera sin que se haya sabido su paradero, hasta que antes de ayer se dejó ver en Espeja con unos 60 caballos, y pasó á reunirse con otros tantos infantes que tenia escondidos en la sierra. El bizarro Vargas, oficial de la Guardia real de infantería, que estaba destacado en Peñaranda con 40 infantes y 10 caballos, en el instante que supo la presentación de Merino, salió á buscarle y le encontró ayer al amanecer en San Leonardo. Se sabe que se está batiendo, y se cree que ha tenido que tomar posición por la gran mayoría de enemigos en una ermita de dicho pueblo, desde donde hace horroroso fuego á los facciosos. Ayer tarde les había muerto cinco, pero le tenían sitiado; y hoy en virtud de su parte han salido de esta Obregon y Albuin con sus columnas para proteger á Vargas y atacar la facción. No podrán llegar hasta mañana á medio día las tropas;

y creemos que los facciosos abandonarán su empresa.

Zaragoza 3 de mayo. — El último día de abril salió de esta capital la cadena de rematados compuesta de 356 hombres, entre ellos gran número de facciosos, curas, frailes y algunos campeones que los vimos figurar en la aciaga época del 1823 al rededor del general Fleires; á esta cadena deberán incorporarse en el camino unos 40 prisioneros que hizo el comandante Ayerve en la accion de Lidon.

El primero de mayo entró en este punto la columna de dicho comandante con 21 heridos, entre ellos un fraile de S. Francisco del convento de Daroca, el que dicen se halla muy mal herido, habiendo muerto otro fraile en la accion: el seráfico iba vestido de militar, habiéndose apropiado el uniforme de un cabo del 12 de línea.

Idem 10 de mayo. — *Plana mayor del ejército de Aragon.* — Los habitantes de Lumbier, los inmediatos á él, y todos los de este distrito saben cuál era la fuerza que tenía el brigadier Linares cuando fue atacado en el 24 del anterior por los tres batallones de rebeldes de Navarra, y recordarán también fueron rechazados estos por unas fuerzas tan inferiores. Nuestra pérdida, segun se espresó al publicarse el parte de la accion, fue de 10 muertos y 45 heridos y contusos.

Compárese el resultado y pérdida con lo que espresa el boletín que á continuacion se inserta, publicado por los rebeldes de Navarra sobre la misma accion, y tendrá el público el mejor testimonio de los medios é imposturas de que se valen aquellos para mantener alucinados y engañados á los desgraciados habitantes de Navarra.

Ejército del Rey N. S. D. Carlos V en Navarra. — *Boletín del día 26 de abril de 1834.* — Al amanecer del día 24 del corriente atacó el 2.º comandante jeneral Don Francisco Benito Eraso con los batallones 2.º y 4.º de este reino al jefe enemigo Linares que se hallaba en la inmediacion á la villa de Lumbier, en la que se introdujo inmediatamente este rebelde. Reforzado con toda la tropa que tenía dentro del pueblo, salió en seguimiento de dicho 2.º comandante general, quien lo fue atrayendo á terreno donde se hallaba apostado el 5.º batallón, con el cual y los dos citados cargó sobre el enemigo y lo llevó en vergonzosa fuga hasta muy cerca de la espresada villa de Lumbier, donde hizo alto cesando por entonces el fuego. Refaccionadas á presencia del enemigo las tropas del mando de Eraso, se dirijieron en tres columnas contra Linares, y le obligaron á correr y cerrarse ignominiosamente en Lumbier.

El enemigo dejó muertos en el campo de batalla 65 hombres y 8 caballos: tuvo mas de cien heridos, y cayeron en poder de las tropas del Rey N. S. dos soldados prisioneros y una porcion de fusiles, tercerolas, pistolas y monturas.

Los tres cuerpos navarros han tenido un soldado muerto y 19 heridos, entre los que se hallan los capitanes D. Joaquín Sagües y D. Cipriano Muzquiz, este de mucha gravedad.

Se ha interceptado el parte que de resultados de esta accion daba Linares á Pamplona, en el cual se manifiesta sobrecojido de la mayor melancolia.

En la columna enemiga había mucha parte de la guardia real, tan valiente como instruida, pues en un movimiento que hicieron las dos compañías de preferencia del 4.º, hizo un fuego empenadísimo, pero á tal distancia, que dichas compañías armaron pabellones, mandaron tocar fandango, y lo bailaron á presencia del enemigo, quien continuó fuerte rato su desatinado fuego, de modo que formaba aquel campo el cuadro mas divertido.

El escelentísimo señor Gobernador de Jaca al dar parte de haber sido pasado por las armas D. Joaquín Sebastian, espresa las siguientes particularidades, que dan á conocer lo que era aquel cabecilla, y lo que son todos los que estan causando tantos males á la patria con su rebeldía. Se le tuvo veinte y cuatro horas en capilla, y recibió todos los auxilios que exige nuestra humanidad, y sobre todo la religion. La edad de Sebastian era de treinta y nueve años, valiente á la par que modoso, pero de ideas relajadas; no quería confesarse, escandalizando al capellan de Burgos, á quien dijo que habían trascurrido doce años que no había entrado en iglesia alguna, y si lo había hecho alguna vez, era como quien va á un teatro. Manifestó á otros que no le espantaba ser fusilado, pues él había hecho fusilar á varios en el año 23; que no podía ser carlista, quien en Francia se había batido en favor de los republicanos. Espresó sentia que los papeles públicos dijese que era el segundo de Carago, cuando más bien debían considerarle por primero cuando aquel miserable bárbaro tan solo hacia lo que él le decía. — **Zaragoza 9 de mayo de 1834.** — El coronel jefe de la P. M. — *Joaquín Escario.*

Valladolid 11 de mayo. — Urbanos: tres siglos de atroz despotismo, triste importacion de extranjeros que llegaron á dominar en este suelo, privando á nuestros padres de la moderada libertad de que disfrutaban, ha debido convencernos de una importante verdad, á saber: la de que no hay dicha ni ventura para un pueblo en donde la ley no somete á sí todas las voluntades individuales.

Felizmente tenemos ya una parte de las leyes que elevaron á los antiguos castellanos al mas alto grado de poder y de gloria, haciéndoles figurar en el primer rango de las naciones cultas, y en este día, que siempre será memorable, se organiza vuestra fuerza para sostenerla y sostener el trono. Ya sois hombres: hasta ahora no erais sino míseros esclavos, que ni aun gozar podiais del producto de vuestros sudores.

Hombres honrados de todas clases y condiciones, labradores sencillos, activos comerciantes, industriosos artesanos, muy útiles y respetables propietarios, sabed que desde ahora el fruto de vuestros afanes será ya vuestro: dareis al gobierno lo que verdaderamente necesite y decreten vuestros representantes. El resto será exclusivamente vuestro, y le empleareis en vuestros goces y progresos y en los de vuestros hijos.

Esta ventaja, que la razon considera como la mas esencial en el orden político, la debemos, es verdad, á los recuerdos de lo pasado, á los progresos del siglo, y á las lecciones de esta época fecunda en sucesos terribles é importantes; pero no podeis desconocer que la Reina Gobernadora, sancionando el Estatuto Real, ha sido quien ha venido á fijar de un modo estable la suerte de nuestra amada patria.

Así tenemos perfectamente determinados los deberes con que quedais ligados recibiendo las armas. "Gratitud al gobierno que os las ha puesto en las manos: eterna gratitud al trono que nos restituye los venerables fueros de que nuestros padres fueron con violencia despojados: sincera gratitud al gobierno que, asociándonos á la civilizacion europea, nos prepara á los grandes y muy útiles progresos de la industria." Vuestros pechos, ciudadanos, deben ser el escudo del trono, de donde tantos beneficios emanan, y el interés nos liga al pueblo, de quien somos parte, y en el cual nos reemplazarán un día nuestros hijos. Este interés tan grato al corazón, nos constituye los defensores de sus fueros, y los decididos protectores del sosiego público, sin el cual no hay comercio, ni industria, ni puede progresar la agricultura, tan abatida por las inmensas cargas que abrumen este manantial de la riqueza pública.

Penetrados de la importancia de vuestra mision, no dudo correspondereis siempre á ella. Fieles al trono, y amigos del pueblo, servireis de escudo á aquel, sin oprimir á este, y sereis los protectores armados de vuestros conciudadanos, sin faltar á los respetos debidos al gobierno, con quien os ligan la gratitud, simpatía de principios é intereses, y aun las esperanzas del mas remoto porvenir.

Urbanos: nunca os olvideis de estos principios, que deben granjearos el buen afecto de vuestros conciudadanos, y la consideracion de la Europa entera, que admira con asombro nuestra resurreccion política. Orden, perfecta sumision á las autoridades, y obediencia á vuestros superiores: que no pronuncien vuestros labios voz alguna de insulto, ni se toleren en vuestras filas otras aclamaciones que las de viva Isabel II: viva la Reina Gobernadora: viva el Estatuto Real. — El corregidor presidente del ayuntamiento — *Luis Rodríguez Camaleño.*

ESTERIOR.

INGLATERRA. Londres 23 de abril. — Una diputacion del consejo de la union de los comercios se presentó ayer al Lord Teynham en Kensington, suplicándole en nombre de 409,000 hombres que han firmado la peticion, se la presentase al rey. Su señoría, rehusando admitirlo, dijo que el gobierno no debía recibirla directamente; y añadió que no dudaba, si se la entregaban respetuosamente á Lord Melbourne, él se encargaria de presentarla. Lord Teynham ha escrito tambien desde Carnegie-House-Kensington á Lord Melbourne, previniéndole que una diputacion debía llevarle una esposicion firmada, segun decian, por mas de 106,000 individuos. He asegurado, escribe Lord Teynham, que si os la presentaban de un modo conveniente, la recibiriais para someterla á S. M. La diputacion ha quedado muy descontenta de mi repulsa, y me he obligado á ceder á su súplica, si todos los ministros eluden recibir la peticion. Me alegraré sobremanera saber que vos la habeis recibido para someterla á S. M., cuya benevolencia podrá estenderse en algun modo á los desgraciados, objeto de esta peticion, víctima de la seduccion.

— Se habla de una procesion próxima de la union

de Brighton. En una asamblea del consejo de Birmingham se ha decidido á consecuencia de la mocion de Mr. Altwood, presidente, que no se dejará en ningun reposo al ministerio hasta que se ponga en libertad á los unionistas de Dorchester.

(True Sum.)

ALCANCE.

En la tarde de ayer el comisario de la segunda demarcacion, D. Antonio Rodriguez, acompañado de los celadores D. Patricio Menduina, y D. Manuel de Cárdenas, se personó en la calle del Desengaño, casa n.º 4, cuarto 3.º interior; donde habitaba el cadete D. José María Risel, quien tenia escandalizada la vecindad, entonando canciones subversivas en favor del pretendiente. De este hecho le avisó el citado celador Menduina. No se encontraba en aquel momento el espresado cadete en su casa; pero sabiendo el señor comisario que acostumbra á comer en casa de su tía Doña Antonia Risel, que vive en la misma calle, se presentó en ella, sorprendiendo á la citada Doña Antonia en el despacho de correspondencia interesante. Procedió en seguida al reconocimiento de toda la casa, en la que halló diversos uniformes del estinguido cuerpo de artillería de voluntarios realistas, algunos chaqués, monturas y cantidad de armas de varias especies: de cuyas resultas en la mañana de este día el rejidor de esta M. H. V. D. Juan José Lopez fue conducido y puesto en incomunicacion en la cárcel de Corte; siendo igualmente conducidos á la de Villa un tal Bustamante y el ya mencionado cadete.

A tan interesante servicio contribuyeron los espresados celadores, el del barrio del Cármel D. Manuel Fernandez Bustos, auxiliados del sargento de urbanos D. Antonio Campos, con algunos mas individuos de este cuerpo.

El Sr. Subdelegado de policía rejenta la actuacion de esta causa, de la que iremos dando noticias segun vayamos recibiendo los interesantes datos que nos estan prometidos.

— Se dice que el ministerio de Fomento mudará su nombre por el de ministerio del Interior.

ANUNCIO.

La mineralogia en jeneral y en particular de España. Obra en que se describen todos los minerales, como piedras preciosas, minas, y cuantas curiosidades encierra la naturaleza: con una descripcion exacta de los baños minerales de España, sitios donde se hallan, virtudes medicinales de las aguas, su análisis químico, distancia de Madrid, cuanto hay digno y útil de saberse en este punto.

Se vende en esta corte en la librería de *Soyá* á 14 rs. en pasta y 12 en rústica; Barcelona en la de *D. Valero Sierra*; Cádiz, *Sres. Hortal y Compañía*; y Valencia en la de los *Sres. Mallen y Berard*, con el aumento de un real mas por razon de portes.

TEATROS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche: *Injuria y Virtud, ó el Seductor confundido*, comedia en 5 actos traducida libremente del francés por D. Manuel Breton de los Herreros, de la que en francés escribió Beaumarchais, con título de *Las bodas de Figaro*.

En el cuarto acto se estrenará una decoracion nueva pintada por D. Juan Blanchard.

Actores: Sras. Rodríguez, B. Lamadrid, Llorente, J. Barba, T. Lamadrid, Lapuerta y Moretti. Sres. Mate, A. de Guzmán, Fabiani, P. Lopez, J. Latorre, Rubio, Hernandez, Lledo Casanova.

EN EL DE LA CRUZ. *El Verdugo de Amsterdam*, drama nuevo en tres actos, traducido del que con igual título escribió en francés el célebre Victor Ducange, autor de *Treinta años, ó La vida de un Jugador*. El nombre del autor basta á indicar el género á que pertenece la obra anunciada, y hasta cierto punto, una garantía del acierto con que están presentadas las situaciones, singularmente nuevas é interesantes, que del argumento resultan. La empresa ha procurado contribuir al buen éxito del drama, facilitando á la direccion de la escena todos los recursos accesorios que requieren los espectáculos de igual naturaleza. Las decoraciones han sido arregladas y pintadas de nuevo la última por D. Juan Blanchard. Concluido el drama se ejecutará baile nacional; terminándose la funcion con el gracioso sainete titulado *Paca la Sallada*.

Actores en el drama: Sras. M. Díez y R. Leon. Sres. López, Tamayo, G. Perez, Galindo, Campos &c. Id. en el sainete: Sra. R. Leon. Sres. E. del Río, G. Perez, J. Díez, Campos &c.

Imprenta de PALACIOS, calle del Factor.